



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



4 de mayo de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **FILLOL KARINA VERÓNICA ALEJANDRA, DNI. 31.817.565**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de materiales para la refacción del techo de la vivienda que ocupa, la cual se encuentra en estado de condiciones desfavorables,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que es madre de tres menores que se encuentran a su cargo,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8º del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas reparaciones serán adquiridos a la firma **MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.924,00)**, a la Señora **FILLOL KARINA VERÓNICA ALEJANDRA, DNI. 31.817.565** destinado a la adquisición de maderas para la reparación del techo de su vivienda el cual se halla en condiciones desfavorables para su habitabilidad, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por el nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 537

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte